

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00817.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 17 de febrero pasado (derivado No. 36 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere al señor MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ BASTO, quien dice actuar en calidad de representante legal de la sociedad APOYO JUDICIAL S. A. S.¹, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite su condición de representante legal de la sociedad en mención, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2º del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior y una vez allegada la documental requerida, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver sobre las cuentas rendidas por el secuestre nombrado por el comisionado (derivado No. 36 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **039**, hoy **07 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Compañía que fue designada por el comisionado en el cargo de SECUESTRE.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57019c93c763c297fa9d4f90f50f32a66382a3d4bd918b64da625790f2e5fb0f**

Documento generado en 06/03/2023 12:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>